CONTRATO ABIERTO PARA PUBLICACION EN PERIODICOS

Contrato N°09/2016

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, el **Econ. Alfredo Javier Mongelós González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BLANCA MARIN Servicios Publicitarios**, domiciliada en Cnel. García Nº 613 e/ Tte. Miranda de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Blanca T. Marín Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 388.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA PUBLICACION EN PERIODICOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a PUBLICACION EN PERIODICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	10	1	99	60.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **300.089.**

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

PODER LEGISLATIVO - H. CAMARA DE DIPUTADOS - DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2015 "Publicación en periódicos" (Ad Referéndum 2016) ID 300.089, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa Nº 815 de fecha 2 de diciembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 856 de fecha 11 de enero de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE 3 – ABC COLOR						
1	1	Publicación en Periódicos - Publicación en color blanco y negro, formato centímetro por columna página indeterminada por cada día de publicación. Días hábiles. Diario ABC Color.	Unidad	1	Evento	40.293
2	2	Publicación en Periódicos - Publicación en color blanco y negro, formato centímetro por columna página indeterminada por cada día de publicación. Día domingo. Diario ABC Color.	Unidad	1	Evento	39.997
3	3	Publicación en Periódicos - Publicación en Exequias por día sin fotografía, texto mínimo. Diario ABC Color	Unidad	1	Evento	33.106

	Lote 3
Monto mínimo	**30.000.000.- Gs.**
Monto máximo	**60.000.000.- Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** y un monto máximo de **Gs. 60.000.000.- (Guaranies sesenta millones)**.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Publicaciones serán solicitadas a través de notas oficiales y de acuerdo a las necesidades de la Institución.
Las publicaciones podrán ser solicitadas en un plazo de hasta 48 (Cuarenta y ocho) horas antes de la fecha solicitada para la publicación.
Observación: el proveedor proveerá: una dirección de e-mail, un número de teléfono de línea baja y un número de teléfono celular, los cuales deberán estar habilitados ininterrumpidamente los fines de semana y feriados inclusive, para casos de necesidad de publicación de exequias que correspondan.

Blanca Marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintisiete días del mes enero del año dos mil dieciséis.

Sra. Blanca T. Marín Riquelme
BLANCA MARIN Servicios Publicitarios

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 480 609 - 0981 404 515
blancamarin_17@hotmail.com

Econ. Alfredo Javier Mongelós González
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO